



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

CDROO

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2015-MDP

Paiján, 19 de Febrero del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN

VISTOS.-

El Expediente N° 1094-2015-TRA.DOC, y en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de Febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a Ley.

Que, en Sesión de Concejo de fecha Doce de Febrero; el pleno del concejo acordó por unanimidad, **apoyar con 10 galones mensuales de combustible de Noventa (90) octanos**, a la Comandancia Rural de Paiján (Comisaria Sector Rural Paiján), a fin de que sean utilizados en el patrullaje de nuestra jurisdicción, evitando la comisión de actos que alteren el orden público y/o hechos delictivos;

Que, mediante proveído de la Jefa de Planificación y Presupuesto, la Srta. Emperatriz Verónica Rodríguez Chirinos; manifiesta que dicha suma de dinero debe ser afectada con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados 2.5.2.11.99.;

Que, estando al Vº Bº de Gerencia Municipal, Asesoría Legal; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1), 3) y 6) de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **Apoyo de 10 galones mensuales de combustible de Noventa (90) octanos**, a la Comandancia Rural de Paiján (Comisaria Sector Rural Paiján), a fin de que sean utilizados en el patrullaje de nuestra jurisdicción, evitando la comisión de actos que alteren el orden público y/o hechos delictivos. **AFECTESE** a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la oficina Logística, Contabilidad, Planificación y Presupuesto, Tesorería y demás áreas correspondientes, a fin de dar cumplimiento el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN
ALCALDE
Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE

Paiján el Dorado del Valle de Chicama